

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****150****MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 999/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. IVONNE DEL ROCIO GALVEZ ESTEVES frente a FALVA PAN Y PASTELES, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

ESTIMANDO la demanda de reclamación de cantidad formulada por IVONNE DEL ROCIO GALVEZ ESTEVES contra la empresa FALVA PAN Y PASTELES, SL, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la citada demandada a abonar a IVONNE DEL ROCIO GALVEZ ESTEVES la cantidad de 1.617,34 euros, más otros 161,73 euros de interés por mora, **CONDENANDO** al FOGASA a estar y pasar por este pronunciamiento, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese la presente a la partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **FALVA PAN Y PASTELES, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.423/18)

